

RESOLUCIÓN No. 014

Por el cual se definen las excepciones del requisito de grado Fun Maths

**La Rectora
de la
Universidad Ean**

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Ean, en el marco de su autonomía universitaria, establece los requisitos académicos y de grado para sus programas de pregrado, garantizando criterios de calidad, equidad y pertinencia académica.

Que el curso auto formativo "Fun Maths" hace parte de la nivelación en matemáticas y ha sido definido como requisito de grado para determinados programas académicos, conforme a las mallas curriculares vigentes.

Que la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, analizó la situación académica de distintos grupos de estudiantes frente al requisito del curso Fun Maths, identificando casos excepcionales que ameritan exoneración por razones académicas y administrativas debidamente justificadas.

Que el Consejo Académico, en sesión del 4 de marzo de 2026, en ejercicio de sus funciones académicas, conoció, analizó y aprobó los criterios de excepcionalidad propuestos, así como la obligatoriedad del curso para los estudiantes de nuevo ingreso según periodos académicos y programas específicos.

Que el artículo 43, literal c. de los Estatutos de la Universidad Ean señala que la Rectora tiene como función:

"c. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad Ean, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos."

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Excepciones del requisito de grado Fun Maths. Quedan exentos de cursar y aprobar el curso auto formativo Fun Maths, correspondiente a la nivelación en matemáticas y requisito de grado, los siguientes grupos de estudiantes:

- Estudiantes que hayan realizado cambio o actualización de malla curricular.
- Estudiantes con reintegro aprobado en mallas antiguas.
- Estudiantes con homologación interna.
- Estudiantes pertenecientes a mallas curriculares antiguas en las cuales no existía el curso Fun Maths.

ARTÍCULO 2°. Obligatoriedad del curso para estudiantes de nuevo ingreso. El curso auto formativo Fun Maths será obligatorio cursarlo y aprobarlo para los estudiantes nuevos, tanto regulares como homologantes externos, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Estudiantes que ingresaron a partir del periodo académico 2024-2

Aplica para los siguientes programas de la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas:

- Administración de Empresas, presencial y virtual.
- Negocios Internacionales, presencial y virtual.
- Economía, presencial y virtual.

2.2. Estudiantes que ingresaron a partir del periodo académico 2025-2

Aplica para los siguientes programas de pregrado de las Facultades de Ingeniería, la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Administración en Salud, virtual.
- Administración Pública, presencial.
- Comunicación, presencial.
- Contaduría Pública, presencial y virtual.
- Ingeniería Ambiental, presencial.
- Ingeniería de Producción, presencial y virtual.

- Ingeniería de Sistemas, presencial y virtual.
- Ingeniería en Ciencia de Datos, presencial.
- Ingeniería en Energías, presencial.
- Ingeniería Industrial, presencial y virtual.
- Ingeniería Mecatrónica, presencial.
- Ingeniería Química, presencial.
- Lenguas Modernas, presencial y virtual.
- Mercadeo y Estrategia Comercial, presencial y virtual.
- Turismo Sostenible, presencial.

ARTÍCULO 3°. Programas excluidos del curso Fun Maths. Los siguientes programas académicos no deberán cursar y aprobar el curso auto formativo Fun Maths:

- Psicología, virtual.
- Estudios y Gestión Cultural, presencial.

ARTÍCULO 4°. Seguimiento y control académico. Las Decanaturas, las Direcciones de Programa y la Dirección de Servicios de Apoyo Académico deberán realizar el seguimiento correspondiente para garantizar que los estudiantes cobijados por las excepcionalidades definidas en la presente Resolución no sean inscritos en el curso Fun Maths.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días de marzo de 2026.

BRIGITTE/BAPTISTE BALLERA
Rectora

ASTRID JAIMES MEJÍA
Secretaria General